



# Resolución de Alcaldía

**N° 329-2023-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 31 de agosto de 2023



**VISTO:**

El Informe N° 47-2023-EF-ULE/SGDeI/GDES/GM/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el (e) del Equipo Funcional Unidad Local de Empadronamiento SISOFH, el Informe N° 373-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 1823-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 782-2023-GPPyMI/MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023, el Informe N° 354-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído N° 9446 de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre la competencia municipal, donde la ley de bases de descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes 2- Servicios públicos locales 4. En materia de desarrollo 2.4. Programas Sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales, 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;



Que, mediante Informe N° 47-2023-EF-ULE/SGDeI/GDES/GM/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el (e) del Equipo Funcional Unidad Local de Empadronamiento SISOFH, el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Empadronamiento Masivo por Barrido Focalizado en Zonas de Mayor Pobreza Monetaria del Distrito Ciudad Nueva para el periodo 2023";



Que, mediante Informe N° 373-2023-SGDeIS-GDES/MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el cual remite el informe del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "EMPADRONAMIENTO MASIVO POR BARRIDO FOCALIZADO EN ZONAS DE MAYOR POBREZA MONETARIA DEL DISTRITO CIUDAD NUEVA PARA EL PERIODO 2023", dirigida a la población del Distrito de Ciudad Nueva donde participarán vecinos altamente vulnerables del Distrito. En ese sentido, el EQUIPO FUNCIONAL DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO solicito la aprobación del Plan de Trabajo mediante acto resolutivo, por el monto de S/. 192,896.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles);



Que, con Informe N° 1823-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el cual solicito que mediante su despacho se recomiende derivar la presente documentación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su asignación presupuestal;

Que, con Informe N° 782-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 31 de agosto de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta:

(...).



cuo 9257



# Resolución de Alcaldía

## N° 329-2023-A/MDCN-T

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Equipo Funcional de Programa e Inclusión Social, la correcta ejecución del Plan de Trabajo, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipidadnueva.gob.pe](http://www.municipidadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
ING. WALTER CARDOZA CHURA  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- GM
- GAJ
- GPPyMI
- GDES
- SGDeIS
- SGSG
- SGTlyC
- EFPeIS
- Archivo.

